



## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE ALARÓ

#### **1111** *Aprobación definitiva de la modificación de crédito 01-2023, crédito extraordinario*

(Exp. nº AE 4/2023)

En virtud de la presunción establecida en el artículo 169.1, en relación con el artículo 177.2 del Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el cual se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, ha sido elevada a definitiva la **modificación de crédito 01-2023**, crédito extraordinario financiado con el remanente de tesorería para gastos generales, aprobada por acuerdo del pleno del ayuntamiento de 12 de enero de 2023 (BOIB nº 8, de 17-01-2023). La modificación presenta el siguiente resumen por capítulos:

| Ingresos                         |                     |
|----------------------------------|---------------------|
| Capítulo 8. Activos financieros. | 694.600,40 €        |
| <b>TOTAL</b>                     | <b>694.600,40 €</b> |

| Gastos  |                     |
|---|---------------------|
| Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios | 60.466,18 €         |
| Capítulo 6. Inversiones reales                      | 634.134,22 €        |
| <b>TOTAL</b>  | <b>694.600,40 €</b> |

#### Recursos

Contra la aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito 01-2023 se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Palma, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su publicación este anuncio en el Boletín Oficial de las Illes Balears, sin perjuicio de que los interesados legitimados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alaró, 8 de febrero de 2023

**El 1º teniente de alcalde (por ausencia del alcalde)**  
Lorenzo Rosselló Campins.

